



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2025-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 10 DE DICIEMBRE DEL 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Vistos, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre del 2025, la Carta N° 000010-2025-CPSMPCMAE-MPCH-2025 de fecha 09 de diciembre del 2025, emitido por la Comisión Permanente de Servicios Municipales, Protección y Conservación del M.A; el Informe Legal N.º 000294-2025-MPCH/OGAJ de fecha 25 de noviembre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 000360-2025-MPCH/GMAGR-SGSC, de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, el Dictamen N° 009- 2025-MPCH/CP/ CPSNPCMA de fecha 08 de diciembre del 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Informe N° 000360-2025-MPCH/GMAGR-SGSC de fecha 17 de noviembre de 2025, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana de la Gerencia de Medio Ambiente y Gestión de Riesgos; señala que, mediante Ordenanza N° 275-2024-MPCH se aprobó el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana; sin embargo, dicho instrumento fue formulado con lineamientos generales que no se ajustaban plenamente a la realidad local;

Que, la actualización 2024-2027 busca adecuar las líneas de acción a las condiciones de Chachapoyas, retirando actividades que no pueden ejecutarse por limitaciones institucionales o presupuestales, tales como capacitaciones técnico-productivas para jóvenes, acciones vinculadas a centros de rehabilitación inexistentes, integración de videocámaras a la PNP, mantenimiento de equipos de comisarías, patrullaje sin fronteras, investigaciones policiales de homicidios y seguimiento a bandas criminales, entre otras;

Que, esta actualización no implica dejar de atender dichas problemáticas, sino reconocer que, por restricciones de información y recursos, no es posible cumplir con esas actividades en el marco del plan provincial, priorizando aquellas que sí están dentro de las competencias y capacidades locales;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, garantizando un cumplimiento realista y efectivo de las acciones en favor de la seguridad de la población;

Que, el Informe Legal N° 0294-2025-MPCH/OGAJ, de fecha 25 de noviembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que proyecto normativo de Ordenanza Municipal que aprueba la propuesta de actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Chachapoyas 2024-2027, formulado por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chachapoyas - COPROSEC- CHACHAPOYAS, se advierte un análisis sobre su legalidad y coherencia con las normas vigentes del ordenamiento jurídico nacional. En consecuencia, la iniciativa resulta jurídicamente viable, al cumplir con los requisitos legales para ser aprobada por el Concejo Municipal, conforme a la facultad conferida en el inciso 8 del artículo 9 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Adicionalmente, señala que la propuesta normativa se encuentra debidamente validada por el COPROSEC Chachapoyas, según consta en el Acta de Validación de fecha 11 de febrero de 2025, lo que otorga legitimidad y respaldo institucional al proceso de aprobación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2025-MPCH

Que, el DICTAMEN N° 0010 - 2025-MPCH/CP/ CPSNPCMA, la Comisión de Servicios Municipales, Protección y Conservación del Medio Ambiente, acuerdan aprobar Ordenanza Municipal que aprueba la propuesta de actualización del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana de Chachapoyas 2024-2027, formulado por la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Chachapoyas - COPROSEC- CHACHAPOYAS;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Reglamento Interno de Concejo y a lo aprobado por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHACHAPOYAS 2024-2027, FORMULADO POR LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE CHACHAPOYAS - COPROSEC- CHACHAPOYAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acuerdo a los interesados y a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la Ordenanza aprobada de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




HAYLEY REYNA HIDALGO
Secretaria General (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS


PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

GMARG- SSCC- GM.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

15 DIC. 2025

RECIBIDO

HORA 17:06 FOLIOS 02 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

15 DIC 2025

FIRMA

FOLIO N° 02 HORA 3:32

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
Y GESTIÓN DE RIESGOS

15 DIC. 2025

RECIBIDO

FOLIOS 02

HORA 15:10 FIRMA

